

RAD. 91-001-40-03-001 2021-00246-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

LETICIA – AMAZONAS

INFORME SECRETARIAL. - Leticia, Amazonas, ENERO VEINTISEIS (26) de Dos Mil Veintidós (2022). En la fecha al Despacho del señor Juez, el proceso de ACCION DE TUTELA promovido por MONICA MILENA ALMECIGA REYES contra la UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA, informándole que se recibió memorial de la parte accionante por medio del cual impugna el fallo de primera instancia. Provea.



MIGUEL ANTONIO MEJIA GAMEZ
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Leticia, Amazonas; Veintisiete (27) de enero de Dos Mil Veintidós (2022).

OBJETO DE PRONUNCIAMIENTO:

A Despacho el proceso de ACCION DE TUTELA promovido por MONICA MILENA ALMECIGA REYES contra la UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA, con informe de secretaría de haberse recibido impugnación por parte de la parte accionante.

SE CONSIDERA:

Revisado el expediente se observa que se emitió fallo de primera instancia calendado el 19/01/2022; y como se desprende del proceso electrónico, el mismo fue impugnado por la accionante, de acuerdo a los archivos del proceso No.53-77.

Dice el art. 31 del Decreto 2591 de 1991: “*Dentro de los tres días siguientes a su notificación el fallo podrá ser impugnado...sin perjuicio de su cumplimiento inmediato...*”

En este orden de ideas y por estar reunidos los requisitos legales, se concederá el recurso de impugnación invocado.

Por lo expuesto anteriormente, el Juzgado Primero civil Municipal de Leticia:

RESUELVE:

1°. **CONCEDESE** la impugnación promovida por MONICA MILENA ALMECIGA REYES contra el fallo calendado 19/01/2022 en la presente acción de tutela promovida contra LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA, esto en el efecto devolutivo.

2°. **REMITASE**, por secretaría, el proceso al Superior Funcional (Reparto) para lo de su competencia, déjense las constancias del caso. –

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE:



JOEL EMIGDIO GUILLÉN DE LA ROSA
Juez Primero Civil Municipal
Leticia - Amazonas

Firmado Por:

Joel Emigdio Guillen Dela Rosa

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Leticia - Amazonas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a44e79b66d249ff631379173f04bc40f798fff51377ef7092328389c4e293a40**

Documento generado en 27/01/2022 05:02:12 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>